



Municipalidad  
Distrital de  
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDMP

Mi Perú, 25 de setiembre del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1161-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 400-2023/MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 056-2023-MDMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 349-2023-MDMP/GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N° 00060-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Informe N° 003405-2023-GRC/OCV de la Oficina de Construcción y Viabilidad del Gobierno Regional del Callao

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

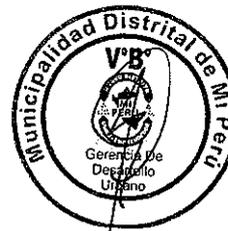
Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el Gobierno Regional del Callao suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito el 27 de setiembre de 2021, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 261-2021, Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de setiembre de 2021 el cual se precisa que tiene una vigencia de dos (02) años con el fin objeto de intervenir en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento Servicio de Transpirabilidad Peatonal en las Calles B, C, D, F, G Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO del Distrito de Mi Perú, Provincial del Callao, Departamento del Callao-CUI 2420291

Que, mediante Memorando N° 349-2023-MDMP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que el convenio suscrito con el Gobierno Regional del Callao, referido a la Fase de Ejecución del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES B., C, D, E, F, G Y H A.H. ISRAEL ES EL MAESTRO DEL DISTRITO DE MI PERU, PROVINCIA DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO, con CUI N° 2420291, que tiene por objeto efectuar la construcción de siete (07) escaleras, rampas y veredas con pasamanos de tubo metálico material de concreto, para el mejoramiento de la superficie para dar un estabilidad al terreno línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y por lo





Municipalidad  
Distrital de  
MI PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

que es importante el Convenio Adhesión de Cooperación Especifico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao Convenio N° 001-2021-GRC, que prorrogue el plazo de vigencia del mencionado Convenio, a fin de salvaguardar la continuidad de la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión antes mencionado .

Que, en relación al termino Adenda debe indicarse que el mismo se emplea para los contratos o convenios, con la finalidad de que las partes puedan modificar, ampliar o definir los términos de las obligaciones contraídas, sin necesidad de suscribir un nuevo documento.

Que, para suscribir una Adenda es necesario que el Convenio se encuentre vigente, por consiguiente estando en vigencia dicho convenio tal como se señala en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional el cual tiene como fecha el 27 de setiembre de 2021, se aplica la Adenda a la Cláusula Octava Plazo de Vigencia del Convenio , el cual indica el presente convenio tendrá vigencia de dos (02) años contados a partir de su suscripción, podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes, con una anticipación de treinta (30) días, siempre que medie asentimiento de la otra.

Que, mediante Informe Legal N° 400-2023-MDMP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica luego del análisis del caso, considera viable aprobar Adenda N° 001 del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADENDA N° 001 al CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU** según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON** la suscripción de la Adenda del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano a, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución de la Adenda del convenio

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo de concejo al Gobierno Regional del Callao y a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

*Irvin Chavez*  
IRVIN T. CHAVEZ LEON  
ALCALDE